

NUESTRA EMPRESA

BENEFICIO S.A. Compañía de Seguros, es una entidad aseguradora Nacional especializada en las coberturas de seguros de personas.

Nos caracterizamos por ofrecer una amplia variedad de productos y servicios, diseñados para satisfacer las necesidades de personas y empresas.

Nuestra política empresarial es la de innovar, centrada en el cliente y con una vocación de servicio dirigida al asesoramiento y capacitación de los Productores Asesores de seguros en quienes confiamos la promoción y generación de nuestros negocios.

Nuestra estructura administrativa y sistemas tecnológicos fueron diseñados para apoyar la gestión comercial y de suscripción de los Productores Asesores de Seguros, ésto combinado con una administración profesional y una política de resolución de siniestros orientada a la satisfacción de nuestros clientes.

Nuestra Web, es una herramienta tecnológica de las más avanzadas del mercado y de muy simple uso y entendimiento.

Estas variables junto al profundo conocimiento de cada una de las regiones de nuestro país, nos permiten brindar servicio y productos, desde las grandes ciudades y mejores dotadas tecnológicamente hasta los lugares más recónditos de la Argentina, permitiéndoles a nuestros Productores Asesores de Seguros, ser eficientes y eficaces en sus responsabilidades profesionales.

Hemos desarrollado una estructura operativa apoyada en tres pilares (Buenos Aires, Rosario y Salta).

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores al 30 de Septiembre de 2008, según información publicada por la SSN:

- Créditos / activos: 47 % Buen indicador s/SSN: hasta 50%,
- Indicador Financiero: **523** % Buen indicador s/SSN: Mínimo: 65%,
- Indicador Cobertura: 300 % Buen indicador s/SSN: Mínimo: 80%,
- Juicios: 1.

QUE SON LOS INDICADORES - Fuente: S.S.N. (www.ssn.gov.ar)

INDICADORES DE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES: INDICADOR "1"

Fórmula: CREDITOS (excluido Reaseguros) / ACTIVO (excluido Reaseguros) * 100 Valores de Referencia: MAXIMO de 40% a 50%

INDICADOR "2"

Fórmula: (DISPONIBILIDADES + INVERSIONES) / DEUDAS CON ASEGURADOS * 100 Valores de Referencia: MINIMO de 65% a 80%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula

INDICADOR "3"

Fórmula: (DISPONIBILIDADES + INVERSIONES + INMUEBLES) / (DEUDAS CON ASEGURADOS + COMPROMISOS TECNICOS) * 100 Valores de Referencia: MINIMO de 80% a 100%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.

DONDE ESTAMOS

CASA CENTRAL: L.N. Alem 530 Piso 1 – Capital Federal.

Te: (011) 5128-4300 E-Mail: casacentral@beneficiosa.com.ar

• SEDE ADMINISTRATIVA: Salta 1556 – Rosario.

Te: (0341) 516-8385 e-mail: beneficio@beneficiosa.com.ar

AGENCIA SALTA: Belgrano 808 – Salta.

Te: (0387) 4315- 650 e-mail: salta@beneficiosa.com.ar

NUESTROS SERVICIOS EN INTERNET

VIA NUESTRA PÁGINA WEB: (WWW.BENEFICIOSA.COM.AR) USTED PODRÁ

- Emisión de Certificados de Coberturas.
- Emisión de Deudores por Premios.
- Emisión de Nóminas de Personal.
- Consulta de pólizas.
- Carga de propuestas de vida obligatorio
- Carga de propuestas de accidentes personales.
- Consulta de Cuenta Corriente
- Consulta de pre liquidaciones
- Solicitud de Copia de Póliza.
- Cotizador de Accidentes Personales.
- Cotizador de Vida Obligatorio
- Novedades.
- Formulario de alta de productor.
- Formulario convenio de cobranza.
- Formularios de Propuestas.

- Formularios de Siniestros.
- Declaraciones de Salud.
- Cotizadores.
- Descripción de productos.
- Instrucciones en caso de siniestros.

VIA MAIL USTED RECIBIRÁ AUTOMÁTICAMENTE:

- Aviso de carga de propuesta.
- Aviso de carga de liquidación.
- Aviso de modificación de nóminas por endosos.
- Copia de pólizas.
- Copia de Preliquidación automáticamente cada 15 días.
- Copia de deudores por Premios automáticamente cada 15 días.

SEGUROS DE VIDA COLECTIVO

SEGUROS DE OBLIGACIONES PATRONALES

• <u>Seguro de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74)</u>: Seguro de carácter obligatorio, destinado a cubrir exclusivamente al personal en relación de dependencia, excepto trabajadores rurales permanentes amparados por la Ley N° 16.600 y los trabajadores contratados por un término menor a un mes:

Cobertura: Muerte exclusivamente durante las 24 hs.

Indemnización: \$ 6.750

Vigencia: Anual.

Facturación: Anual / Semestral / cuatrimestral / trimestral.

Costo: según reglamentación emitida por S.S.N. del decreto 1567/74

Comisionable: si.

• <u>Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744</u>): No es obligatoria su contratación, pero si existe obligatoriedad por parte del empleador de indemnizar ½ sueldo por año trabajado en caso de muerte y 1 sueldo por año trabajado en caso de invalidez total y permanente (más del 66 % de incapacidad laborativa).

Cobertura: Muerte e Invalidez total y permanente durante las 24 hs.

Indemnización: muerte: ½ sueldo por año de antigüedad. Invalidez: 1 sueldo por año de antigüedad.

Este haber no podrá superar el valor de 3 sueldos promedios de la actividad.

Beneficio SA abona la suma asegurada según el último sueldo informado, independientemente del haber que percibe al momento del fallecimiento o invalidez.

Edad límite de ingreso: 64 años. Edad límite de permanencia: 70 años.

Vigencia: Anual.

Facturación: Anual / Semestral / cuatrimestral / trimestral.

Costo: variable según grupo.

Comisionable: si.

• Seguro de Vida Convenio Mercantil (130/75): No es obligatoria su contratación, pero si existe obligatoriedad por parte del empleador de indemnizar en caso de muerte e invalidez total y permanente (más del 66 % de incapacidad laborativa) Cobertura: Muerte e Invalidez total y permanente durante las 24 hs.

Capitales asegurados:

Retroactivo al 1/4/08 y hasta el 30/6/08 el capital asegurado es de \$ 18.413,40 Desde 1/7/08 hasta el 30/8/08 el cap asegurado es de \$19.369.78 A partir del 1/9/08 el capital asegurado asciende a \$ 20.325,96

Edad límite de ingreso: 64 años. Edad límite de permanencia: 70 años.

Vigencia: Anual.

Facturación: Anual / Semestral / cuatrimestral / trimestral.

Costo: fijo para pólizas de hasta 10 personas. Más de 10 personas variable según

grupo.

Comisionable: si.

• Seguro de Vida Empleados Rurales (Ley 16.600): Seguro de carácter obligatorio destinado a cubrir exclusivamente al personal en relación de dependencia que desempeñe con carácter permanente actividades rurales comprendidas en las prescripciones de la Ley 22.248/80 y en el régimen jubilatorio para los trabajadores rurales

Cobertura: Muerte e Invalidez total y permanente durante las 24 hs.

Indemnización: Muerte e Invalidez: \$ 6.750

Edad límite de ingreso: 64 años. Edad límite de permanencia: 70 años.

Vigencia: Anual.

Facturación: Anual / Semestral / cuatrimestral / trimestral.

Costo: fijo

Comisionable: si.

Seguro de Vida Colectivos Tradicionales

Cobertura: Muerte por enfermedad o accidente las 24 hs.

Opcional:

Invalidez Total y Permanente las 24 hs.

Doble Indemnización por accidente las 24 hs.

Transplantes.

Adelanto por enfermedades críticas.

Indemnización: Variable, la propone el asegurable.

Edad límite de ingreso: 64 años.

Edad límite de permanencia: 70 años.

Vigencia: Anual.

Facturación: Anual / Semestral / cuatrimestral / trimestral.

Costo: variable.
Comisionable: si.

• Seguro de Vida Saldo Deudor: De utilización por entidades bancarias, financieras,

mutuales, etc.

Cobertura: Muerte por enfermedad o accidente las 24 hs.

Opcional:

Invalidez Total y Permanente las 24 hs.

Indemnización: el saldo de deuda Edad límite de ingreso: 64 años. Edad límite de permanencia: 70 años.

Vigencia: Anual.

Facturación: Anual / Semestral / cuatrimestral / trimestral.

Costo: variable.
Comisionable: si.

SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES

Se cubren los daños que fueren la causa originaria de la muerte o invalidez permanente, total o parcial del asegurado, a consecuencia de un accidente, siempre que se manifieste a más tardar dentro de un año a contar desde la fecha de ocurrencia.

Se entiende como accidente toda lesión corporal sufrida por el asegurado independiente de su voluntad, por la acción repentina y violenta de ó con un agente externo y que pueda ser determinada por los médicos de manera cierta.

El ámbito de la cobertura es toda la República Argentina y en todos los países del mundo con los que se mantienen relaciones diplomáticas.

Edad Mínima de Ingreso: 14 años. Edad Máxima de Ingreso: 64 años.

Edad máxima de permanencia para cobertura de muerte accidental: 70 años.

Edad máxima de permanencia para coberturas adicionales: 65 años.

Seguro para cubrir los riesgos de accidentes de personas durante las:

 24 Hs: Es un seguro diseñado para cubrir, las 24 hs de los 365 días del año, toda lesión corporal que puede ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el Asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina y violenta de o con un agente externo.

Cobertura: Muerte por Accidente: Suma Asegurada máxima \$ 230.000

Coberturas Adicionales:

Invalidez Total por accidente Suma Asegurada máxima \$ 230.000 Invalidez Parcial por accidente Suma Asegurada máxima \$ 230.000

Reintegro de gastos de Asistencia Médica Farmaceútica: Suma Asegurada

máxima \$ 10.000 sin o con franquicia.

Cobertura hasta 8 metros de altura de caída.

Laboral e In-itinere: Está dirigido a personas que por su actividad o profesión, no estén comprendidas en el sistema de Riesgos del Trabajo y requieran un instrumento de protección por accidentes ocurridos en el ámbito laboral e in-itinere.

Cobertura: Muerte por Accidente: Suma Asegurada máxima \$ 230.000

Coberturas Adicionales:

Invalidez Total por accidente Suma Asegurada máxima \$ 230.000 Invalidez Parcial por accidente Suma Asegurada máxima \$ 230.000 Reintegro de gastos de Asistencia Médica Farmaceútica: Suma Asegurada

máxima \$ 10.000 sin o con franquicia.

Cobertura hasta 8 metros de altura de caída.

Laboral Exclusivamente: Está dirigido a personas que por su actividad o profesión, no estén comprendidas en el sistema de Riesgos del Trabajo y requieran un instrumento de protección por accidentes ocurridos en el ámbito laboral exclusivamente.

Cobertura: Muerte por Accidente: Suma Asegurada máxima \$ 230.000

Coberturas Adicionales:

Invalidez Total por accidente Suma Asegurada máxima \$ 230.000 Invalidez Parcial por accidente Suma Asegurada máxima \$ 230.000 Reintegro de gastos de Asistencia Médica Farmaceútica: Suma Asegurada máxima \$ 10.000 sin o con franquicia.

Cobertura hasta 8 metros de altura de caída.

 Accidentes de tránsito: La pérdida de la vida como consecuencia de accidente de tránsito como peatón, conductor de automóvil particular (sin actividad comercial), pasajero en vehículo de transporte público terrestre de personas o en servicios aéreos comerciales regulares.

Cobertura: Muerte por Accidente: Suma Asegurada máxima \$ 100.000 Asegurado con cinturón colocado: \$ 125.000

costo fijo sin actividades. (Productor Premium).

Cobertura: Muerte por Accidente: Suma Asegurada máxima \$ 230.000

Invalidez Total y Parcial permanente por accidente Suma Asegurada

máxima \$ 230.000

Asistencia Médica Farmaceútica: Suma Asegurada máxima \$ 10.000 sin o

con franquicia.

 Mensajería o Delivery. (Productor Premium). Riesgo de muerte e Invalidez Total y Parcial permanente, como consecuencia de accidentes en el ámbito laboral derivados del uso comercial de motos.

Cobertura: Muerte por Accidente: Suma Asegurada máxima \$ 35.000

Invalidez Total y Parcial permanente por accidente Suma Asegurada

máxima \$ 35.000

• <u>Plan Country y/o Barrio Cerrado (Productor Premium</u>): con certificados de coberturas individuales.

Cobertura: Muerte por Accidente: Suma Asegurada máxima \$ 110.000

Invalidez Total y Parcial permanente por accidente Suma Asegurada

máxima \$ 60.000

Asistencia Médica Farmaceútica: Suma Asegurada máxima \$ 5.000 con

franquicia de \$500

Muerte por enfermedad: \$ 5.000

Altura máxima 6 mts.

Siempre y cuando esté desarrollando las tareas denunciadas en la propuesta dentro de los límites legales del Country o Barrio cerrado.

- Deportistas Amateurs. (Productor Premium). Consultar costos y condiciones.
- Escolares. (Productor Premium). Consultar costos y condiciones.

SEGUROS DE SALUD

• Cirugías de Alta complejidad y Transplante de Órganos.

Frente a intervenciones quirúrgicas de alta complejidad y transplantes de órganos que generan gastos imprevistos, Beneficio S.A. quiere estar presente, por eso le presenta este nuevo plan, con el cual Ud. contará con dinero en efectivo aún contando con su obra Social o Medicina Prepaga.

Este producto cubre **setenta y cinco intervenciones quirúrgicas de alta complejidad y cinco transplantes de órganos**. El asegurado tendrá derecho a indemnización en los siguientes casos:

Por accidente ocurrido después de la fecha de inicio de vigencia de la póliza; por enfermedad contraída u originada después de noventa días de la fecha de vigencia. Beneficio S.A. abonará indemnizaciones de acuerdo a una tabla de Beneficios Valorizados Modulados. La suscripción es automática e inmediata sin exámenes previos y con una simple declaración de salud.

Elección del Establecimiento Asistencial:

La elección queda librada a la voluntad de los asegurados, siempre que dichos Establecimientos y sus profesionales se hallen Legalmente autorizados. Podrán realizarse en cualquier lugar del mundo.

Es importante destacar que para recibir la indemnización que surge de este seguro no interesa si el asegurado cuenta con obra social sindical, medicina prepaga o no tiene cobertura médica

Cirugía Total.(600 Intervenciones Quirúrgicas)

Esta cobertura le brinda al asegurado la tranquilidad económica, en caso de necesitar la realización de una intervención quirúrgica de Alta, Mediana o Baja Complejidad, abonándole al mismo una indemnización que irá en función del tipo de cirugía que se le efectúe, aún contando con su Obra Social o Medicina Prepaga.

El asegurado tendrá derecho a ser indemnizado en los siguientes casos:

Por accidente ocurrido después de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Por enfermedad contraída u originada después de las carencias establecidas.

La suscripción es automática e inmediata sin exámenes previos y con el diligenciamiento de una simple declaración de salud.

En cuanto a la elección del establecimiento asistencial, queda librada a la voluntad del asegurado, siempre que los mismos y sus respectivos profesionales se encuentren legalmente autorizados. Podrán efectuarse en cualquier lugar del mundo.